

*" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "*



**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**Resolución N° 1296.-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DOCUMENTACIONES DEL EXPORTADOR, EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 533 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.**

Asunción, 26 de setiembre de 2022

**VISTO:** El pedido realizado por el Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en el cual solicita la actualización de las tasas de Registro del Exportador (RUE); y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por las Leyes N° 2961/2006 y 5289/2014;

La Ley N° 4457/2012 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)", el Decreto N° 11453/2013 que la reglamenta y el Decreto N° 3698/2020 que actualiza los parámetros cuantitativos de categorización de las MIPYMES;

El Decreto N° 20546/2003 "Por el cual se crea el Centro de Simplificación de Trámites de Exportación";

El Decreto N° 3358/2004 "Por el cual se crea el Registro Nacional de Documentación del Exportador";


El Decreto N° 3360/2004 "Por el cual se prohíbe innovar en materia de disposiciones que guarden relación con los trámites de exportación";

El Decreto N° 7290/2006 "Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación denominado Ventanilla Única de Exportación (VUE)";

El Decreto N° 6056/2016 "Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional Estratégica, Táctica y Operativa para la gestión e implementación de Exporta Fácil, integración comercial por envíos postales";

La Resolución N° 556/2006 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para la Emisión del Certificado de Origen y se adoptan los requisitos";

La Resolución N° 275/2020 "Por la cual se establece el nuevo procedimiento de inscripción al Registro Nacional de MIPYMES en concordancia a la Ley N° 4457/2012 y el Decreto N° 980/2018; se conforma la base de datos de MIPYMES; la base de datos de Grupo de MIPYMES, y se deroga la Resolución N° 1177/2016";

  
Lic. Martín Alcides Mareco Aquino  
Coordinador  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**Resolución N° 1296.-**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DOCUMENTACIONES DEL EXPORTADOR, EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 533 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.**

-2-

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 4457/2012 establece como una de las funciones del Viceministerio de MIPYMES en su inciso 4. "Apoyar y fortalecer las estrategias y mecanismos para promover la exportación de lo que produzcan las Mípymes";

Que, el Artículo 13 de la Resolución N° 275/2020 prevé el acceso a beneficios por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con Cédula MIPYMES;

Que, en tal sentido, es necesaria una adecuación en el cobro de tasas en concepto de registro de exportadores para promover la formalización y diversificación de las exportaciones por parte de las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES);

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen Jurídico N° 200 de fecha 19 de setiembre de 2022, para la suscripción del acto administrativo respectivo.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Establecer tasas por el servicio de Registro Único de Documentaciones del Exportador, efectuado a través del sistema Ventanilla Única de Exportación, conforme al siguiente cuadro:

SERVICIOS	TASA		
	Micro	Pequeña	Medianas y Grandes
Registro de Exportadores (primera vez)	Exenta	Dos (2) jornales	Cinco (5) jornales
Actualización del Registro de Exportadores antes de la fecha del vencimiento	Exenta	Dos (2) jornales	Tres (3) jornales
Actualización del Registro de Exportadores después de la fecha del vencimiento	Tres (3) jornales	Cuatro (4) jornales	Seis (6) jornales



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "*



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1296.-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE DOCUMENTACIONES DEL EXPORTADOR, EFECTUADO A TRAVÉS DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 533 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007.**

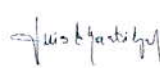
-----  
-2-

**Artículo 2°.** Disponer que los trámites correspondientes para el pago de las Tasas en concepto de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, sean realizados a través de los medios e instituciones habilitadas de conformidad con la Resolución N°420 del 5 de abril de 2019 y otras complementarias a la misma.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Lic. Martín Alcides  
Coordinador  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO  
 CASTIGLIONI  
SORIA

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro